



Acta No. 062  
Sesión ordinaria del CTCP  
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021  
Hora: 9:00 A.M  
Ubicación: Virtual por plataforma Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del Quórum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Aprobación actas de reuniones anteriores
4. Reunión con los fondos de pensiones obligatorias y la Superintendencia Financiera de Colombia y el CTCP
5. Revisión de consultas
6. GTT en desarrollo por parte de GLENIF
7. Proyecto de Decreto reglamentario sobre Revisoría Fiscal
8. Proyecto sobre reformas a la profesión contable
9. Varios

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

**1) Verificación del Quórum**

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

**2) Consideración y aprobación del orden día**

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

**3) Aprobación actas de reuniones anteriores**

Los miembros del Consejo revisan y aprueban el acta 61, así mismo autorizan su publicación en la página web del CTCP.

**4) Reunión con los fondos de pensiones obligatorias y la Superintendencia Financiera de Colombia y el CTCP**

El CTCP en aras de los mecanismos de coordinación se reúne con representantes de los fondos de pensiones obligatorias con el fin de revisar asuntos relacionados con los registros auxiliares e informes financieros en los fondos de pensiones. Asisten las siguientes personas y entidades:

Entidad	Nombres
Porvenir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juan Pablo Salazar</li> <li>• Marina Rodríguez</li> <li>• Luz Stella Arias</li> <li>• Sandra Lopez</li> </ul>
Colfondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orfy Yaned Pinilla</li> </ul>
Skandia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lina Ochoa – Directora contable</li> </ul>
Superintendencia Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ana Cecilia Quintero}</li> <li>• Lucinda Díaz</li> </ul>
Asofondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oswaldo Garcia - Contador</li> </ul>
Consejo Técnico de la Contaduría Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carlos Augusto Molano R</li> <li>• Wilmar Franco Franco</li> <li>• Jesús María Peña B</li> </ul>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
 Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-

Entidad	Nombres
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leonardo Varón García</li> <li>• Mauricio Ávila Rincón, Contratista CTCP</li> <li>• Paola Andrea Sanabria, Contratista CTCP</li> </ul>

Juan Pablo Salazar realiza presentación sobre la forma en que los fondos de pensiones llevan su contabilidad, para cada uno de los fondos, y la forma como realizan los registros contables.

## 5) Revisión de consultas

### 2021-0630 Derecho de inspección

El Consejero Leonardo Varón discrepa del concepto, y menciona que de acuerdo con el Ministerio de Vivienda, en el documento *“lo que necesitas saber sobre propiedad horizontal”* sobre el derecho de inspección menciona lo siguiente:

*“¿Puede el Administrador negar a los copropietarios acceder a la información de la copropiedad?”*

*Los propietarios de los bienes privados dentro de una propiedad horizontal gozan de plena facultad para realizar la inspección de libros contables, contratos y documentos de la copropiedad en cualquier tiempo, por eso debe facilitarse el acceso a la información, dado que ellos, como partícipes que son de la Asamblea general de propietarios y del consejo de administración, deben tener acceso a los estados financieros y a la información y documentos complementarios que se ponen a consideración de estos órganos de dirección y administración para su aprobación en cualquier momento.*

*Los tenedores de bienes privados, que no son propietarios, únicamente podrán efectuar la revisión de documentos cuando estén siendo afectados por las decisiones de la Asamblea general de propietarios o los órganos internos de la propiedad horizontal, y cuando se pretenda garantizar un derecho fundamental”*

El consejero Jesús María Peña indica que en estos casos, debe aplicarle el artículo 15 de la Ley 1314 de 2009, donde se menciona lo siguiente:

<sup>1</sup> <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2020-07/cartilla-propiedad-horizontal-web.pdf>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-

009.v20



“Artículo 15. Aplicación extensiva. Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría, o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan a este”.

Por lo que al existir un vacío, debe seguirse lo que establece el Código de Comercio al respecto, y aplican los 15 días.

Los consejeros Carlos Augusto Molano, y Wilmar Franco, adoptan la posición de Jesús María Peña.

#### 2021-0548 Criptoactivos

Los consejeros aprueban incorporar a la consulta el IFRIC® Update—junio de 2019, Decisión de Agenda, «*Tenencia de Criptomonedas*».

Los consejeros manifiestan estar de acuerdo que se acoja lo indicado en la decisión de agenda del comité de interpretaciones CINIIF, la cual puede tener diferencias con la consulta respondida en el año 2018. Los consejeros están de acuerdo con esta postura, y recomiendan que se incluya esta decisión como parte de la consulta, lo cual está en línea con la guía emitida por la Superintendencia de Sociedades.

#### 6) GTT en desarrollo por parte de GLENIF

El consejeros Leonardo Varón, menciona que existen unos grupos de trabajo que esta desarrollando GLENIF, y es necesario nombrar el representante por parte de Colombia en esos grupos. Los consejeros aprueban nombrar como representante de Colombia a:

GTT	Tema	Responsable
101	NPO - Entidades sin fines de lucro	Carlos Augusto Molano R.
103	Subsidiaria sin obligación pública de rendir de cuentas	Jesús María Peña Bermúdez
104	Revisión posimplementación NIIF 9 Instrumentos Financieros	Carlos Augusto Molano R.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

**www.mincit.gov.co**



GD-FM-

009.v20



GTT	Tema	Responsable
105	Pasivos no corrientes con Convenants	Jesús María Peña Bermúdez
106	Acuerdos de Financiación con proveedores	Carlos Augusto Molano R.

Por solicitud del Presidente del Consejo, y dado que el período del Consejero Leonardo Varón en el CTCP vence el próximo 31 de Diciembre, se revisa el tema del Consejero designado en el Directorio del GLENIF. El representante en la Asamblea del GLENIF es el Presidente del Consejo, pero como miembro del Directorio se ha nombrado a alguno de los miembros.

Se aprueba por unanimidad que a partir del 1 de enero de 2022, que el representante por parte de Colombia en el Directorio del GLENIF sea el consejero Jesús María Peña. Al conformarse el nuevo Consejo el CTCP podría revisar tal designación. El Consejero Leonardo Varón García actual miembro del Directorio informará a Jesús María Peña los temas y asuntos pendientes con el propósito de realizar el empalme correspondiente.

#### 7) Proyecto de Decreto reglamentario sobre Revisoría Fiscal

El consejero Jesús María Peña informa que con el contratista Edgar Molina Barahona, realizarán la acumulación de los comentarios recibidos respecto del proyecto sobre revisoría fiscal y lo darán a conocer a los miembros del CTCP.

Manifiesta el Presidente del Consejo que conforme a los procedimientos aprobados por el Consejo, además de la recopilación de comentarios que ha sido realizada, deberá elaborarse una ponencia para estudio y revisión del Consejo, que incluya las recomendaciones y conclusiones que serán remitidas a las autoridades de regulación.

#### 8) Proyecto sobre reformas a la profesión contable

El consejero Carlos Molano, solicita a los demás consejeros estudiar el proyecto recibido por parte del comité nacional, y solicita realizar reuniones para su respectiva revisión.

El consejero Leonardo Varón menciona, que el proyecto de manera generalizada tiene buenos aportes, no obstante, es necesario observar que el proyecto no tiene una exposición de motivos (debe ser realizado por parte del CTCP), debe desarrollarse un artículo sobre derogatorias (es necesario realizar una compilación normativa para derogar las normas contrarias) y que deben modificarse algunas proposiciones realizadas por parte del comité según se realicen socializaciones con la profesión contable.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20

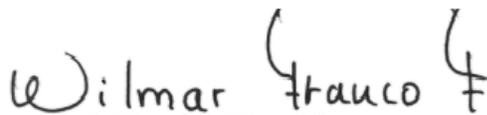


El presidente del Consejo recomienda que en el estudio se tengan en cuenta los comentarios que han sido recibidos sobre este proyecto, de forma especial los realizados por el Profesor Hernando Bermudez en los documentos de contrapartida, un resumen de los documentos que contienen comentarios sobre el proyecto será remitido para estudio y evaluación de los consejeros.

#### 9) Varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a las 1:30 PM del día 30 de noviembre de 2021.

Para constancia firman:

  
WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente

  
LEONARDO VARÓN GARCÍA  
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-